



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

INFORME DE ARRAIGO SOCIAL PARA SOLICITAR LA RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.



**Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado**
Ayuntamiento de Alicante



**Concejalía de Inmigración,
Cooperación y Voluntariado**
Ayuntamiento de Alicante

Calle Cándida Jimeno Gargallo, 1, 3ª Planta
03001 - Alicante

inmigracion@alicante.es
Telefono: 965 23 02 67



INFORME DE ARRAIGO SOCIAL PARA SOLICITAR LA RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

Es un informe necesario para solicitar una autorización de residencia temporal, cuando la persona extranjera no tiene vínculos familiares con residentes, y ha permanecido con carácter continuado en España durante un periodo mínimo de 3 años, que deberá acreditar preferentemente mediante el empadronamiento.

Las personas extranjeras NO comunitarias sin autorización de residencia de larga duración deben renovar el empadronamiento cada 2 años, la no renovación en el plazo implica la baja en el padrón por caducidad.

Para obtener el informe de arraigo social/inserción social se realizará una entrevista personal, en la que además, se valorará el conocimiento del idioma castellano y los esfuerzos de integración social.

🌱 **Dónde solicitarlo:**

Con **cita previa** en las Oficinas Pangea de la ciudad de Alicante situadas:

Oficina Pangea Norte:

C/ Plaza Argel nº 5, 2ª planta.
Teléfono: 965 12 73 47

Oficina Pangea Centro:

C/ Cervantes n.º 3.
Teléfono: 96 520 32 64

■ **Más información en:**

arraigo.inmigracion@alicante.es

🌱 **Documentación de la persona solicitante de informe de arraigo social, a aportar en la entrevista (original y fotocopia):**

- Pasaporte en vigor, con una vigencia mínima de 4 meses (fotocopia de las páginas donde figuran los datos personales, de caducidad, visados y sellos de entrada o salida).
- NIE (en caso de tenerlo).
- Certificados o certificado de empadronamiento histórico que acredite la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de 3 años.
- Empadronamiento colectivo de Alicante.

🌱 **De la vivienda:**

- Escritura de propiedad o contrato de alquiler.
- Autorización del propietario y/o factura de luz o agua.

🌱 **De los medios económicos de vida:**

- Contrato (o contratos del mismo sector de actividad) de trabajo, con vigencia de 1 año a tiempo completo y con una retribución no inferior al salario mínimo interprofesional vigente.
- En caso de no presentarse contrato de trabajo:
 - Documentación que acredite tener medios de vida suficientes para su manutención y, en su caso, del resto de miembros de la unidad familiar.
 - En los casos que se pretenda realizar una actividad laboral por cuenta propia:
 - Proyecto de establecimiento o actividad a realizar, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.
 - Acreditación de que se cuenta con inversión económica suficiente.
 - Copia de la documentación que acredite poseer la capacitación y, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.

🌱 **De los vínculos familiares en España:**

- Permiso de residencia, DNI.

🌱 **Otra documentación:**

- Participación en asociaciones, voluntariado.
- Certificado de asistencia a cursos de formación y/o conocimientos lingüísticos.
- Tarjeta sanitaria o Documento de Inclusión en SIP
- Certificados de matriculación de menores en centro escolar.

Muy importante: el informe de arraigo social se solicitará en el municipio en que la persona esté empadronada en el momento de su solicitud.

Plazo de validez del informe: 3 meses desde la fecha de emisión.

